



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

O.M. N° 048/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 048/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de Mayo se conmemora el **197 ANIVERSARIO del PRIMER GRITO LIBERTARIO DE LA EMANCIPACIÓN AMERICANA, lanzado en Chuquisaca el año 1809**; gesta heroica que señaló el camino de la Independencia Americana, para culminar, el 6 de agosto de 1825, con el Nacimiento de Bolivia como República Independiente, Libre y Soberana.

Que, actualmente, Sucre y Chuquisaca, tienen en la ciudad de la Paz, a detractores interesados en desconocer los hechos históricos del 25 de mayo de 1809, para mostrar a esa ciudad como el lugar en el cual se hubieran protagonizado las primeras acciones independentistas que nos aprestamos a recordar y a celebrar con la relevancia y la jerarquía que dichos actos se merecen.

Que, la ciudad de Sucre y sus autoridades, tienen el desafío de hacer valer con el peso de los argumentos de la historia Boliviana, en los escenarios locales, nacionales e internacionales, la verdad histórica sobre la significación y las connotaciones posteriores del Primer Grito Libertario, a objeto de evitar que personas malintencionadas tergiversen los irrefutables hechos políticos y libertarios acaecidos en nuestra ciudad, y de los cuales nos honramos en recordarlos.

Que, debemos reafirmar el desafío institucional de encarar la **Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario de América**, unificando en base a objetivos comunes, a las autoridades prefecturales, municipales, universitarias, parlamentarias, cívicas, vecinales, sociales, empresariales y otras comprometidas con la realización en nuestra ciudad, no sólo de actos protocolares y festivos, sino de la concreción de inversiones y ejecución de proyectos de desarrollo que permitan el inicio y el despegue de nuestra ciudad y el departamento por los caminos del progreso para devolver la esperanza y ofrecer oportunidades a las actuales y futuras generaciones.

Que, en consecuencia, es deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con el alto espíritu y unción patriótica, este glorioso día, rindiendo nuestra admiración y respeto a los Próceres de la Independencia, que con su esfuerzo y sacrificio contribuyeron a la Constitución de nuestra Patria.

Que, conforme al Art.12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° DECLARAR feriados los días 24, 25 y 26 de mayo del año 2006, con suspensión de actividades públicas y privadas el día jueves 25 de mayo, a objeto de permitir la participación de autoridades, instituciones y pueblo en general de los actos conmemorativos del **197 ANIVERSARIO del PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMERICA, lanzado en Chuquisaca el 25 de mayo del año 1809.**

Art.2° EI EMBANDERAMIENTO obligatorio, de los edificios públicos y privados, con la bandera de Chuquisaca y la Tricolor Nacional, los días 24, 25, y 26 de mayo del presente año.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación, Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

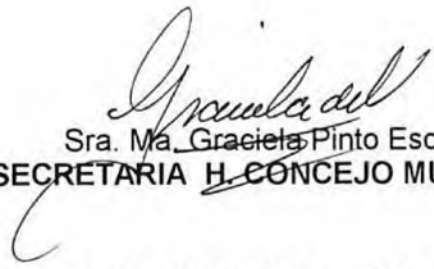


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

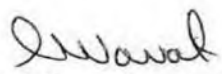
Pág. 2 de 2
O.M. N° 048/06

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE